

**RESOLUCION N°: 033/04**

**ASUNTO:** Acreditar el proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Políticas. de la Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que se dictará en la Ciudad Autónoma de Bs. As., al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004

**Proyecto N° 1.507/03**

**VISTO:** la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Políticas, presentado por Universidad Católica Argentina, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado de la carrera**

El proyecto de Doctorado de Universidad Católica Argentina, Facultad de Ciencias Políticas, a dictarse en Buenos Aires, indica como fecha de inicio 2004. El proyecto propone una formación de carácter continuo y la modalidad es presencial.

El proyecto fue evaluado con anterioridad por la CONEAU. En esa oportunidad, las principales falencias señaladas en la Res. N° 382/00, confirmada por la Res. 743/00 fueron: “que el número y variedad de los seminarios obligatorios del Plan de Estudio no eran satisfactorios para la carrera de nivel de doctorado en el área de Ciencia Política. En ese aspecto, las consideraciones vertidas en la solicitud de reconsideración no constituyen sustanciales modificaciones al plan observado por cuanto solo se menciona un listado de 15 seminarios dictados en los últimos diez años. Que en la solicitud de reconsideración se ofrece la documentación institucional respaldatoria de las modificaciones de la carga horaria que se hallan en curso de realización en la dirección señalada originariamente por los pares evaluadores. Que, la productividad de la maestría, iniciada en 1988, es baja, y el leve aumento registrado durante 1999 que se informa no es suficiente para revertir dicha observación. Que se reitera lo señalado en la mencionada resolución respecto de la necesidad de incorporar docentes con título de doctor en el área

disciplinaria específica de la carrera. Que teniendo en cuenta los antecedentes presentados en la solicitud de reconsideración, sigue considerándose escasa la cantidad de publicaciones en revistas especializadas nacionales o extranjeras. Que la carrera en su solicitud de reconsideración reitera la información ya presentada en la respuesta a la vista en lo concerniente a las actividades de investigación. Se observa un bajo número de dichas actividades en el ámbito de la carrera”

La institución ha asumido la pertinencia de las deficiencias oportunamente señaladas por la citada evaluación de la Coneau, asumiendo que resultaron suficientemente indicativas de un desarrollo que debía sin duda mejorarse en los diversos aspectos señalados y ha procedido a instrumentar acciones para la superación de esas limitaciones.

El proyecto presentado se fundamenta en el reconocimiento por parte de la institución de la necesidad promover la obtención de aportes significativos y originales que contribuyan al desarrollo de las Ciencias Políticas, así como la formación de investigadores y docentes universitarios de máximo nivel académico. Asimismo, participa de la convicción según la cual ni la política ni el saber político existen en el vacío, sino inmersos en un amplio universo en el que aparecen en primer plano cuestiones económicas, filosóficas jurídicas, técnicas, etc. con las cuales mantiene complejas relaciones que es preciso dilucidar.

Tras la resolución de suspender el curso lectivo del anterior Doctorado, las autoridades se abocaron a la reconstrucción de su estructura y funcionamiento y se elaboró un nuevo reglamento que es más abierto que el anterior con relación al ingreso de aspirantes procedentes de otras universidades. En términos generales se considera que la nueva normativa es efectiva para regular el desarrollo de la carrera y resolver anteriores falencias. En efecto, se creó una Comisión de Doctorado que acompaña en la estructura de gobierno al nuevo Director y se seleccionó un renovado cuerpo de profesores que en su mayoría acreditan el título máximo (Doctor). En el mismo sentido, se precisó el perfil del egresado deseado haciendo hincapié en el desarrollo original de la disciplina, se amplió el número y variedad de los cursos y seminarios.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el marco de los cambios referidos, el Consejo Asesor de la Escuela de Ciencias Políticas, en su reunión del 2 de julio de 2002, consideró conveniente que durante esta etapa inicial la Dirección del Doctorado recayera en la persona del Director de la Escuela de Ciencias Políticas, que desempeña ese cargo desde el 10 de agosto de 2001. El Consejo Superior de la Universidad lo designó como Director del Doctorado el 5 de julio de 2002.

La Comisión de Doctorado está integrada por el Director de Doctorado y tres miembros, quienes deben poseer título universitario máximo, ejercer o haber ejercido la docencia universitaria y haber realizado una labor científica reconocida. Los integrantes de la Comisión de Doctorado duran tres años en sus funciones.

Las funciones de la Comisión de Doctorado son: evaluar los antecedentes del aspirante; proponer al Consejo Asesor de la Escuela de Ciencia Política la aceptación del aspirante, o su rechazo mediante dictamen fundado; acordar con los aspirantes, sobre la base de la presentación general del tema de tesis, el listado de seminarios a cursar para la obtención del doctorado; proponer al Consejo Asesor la aceptación del Plan de tesis y la designación del Director elegido por el aspirante; asesorar a aquél en la designación del Tribunal que dictaminará sobre la tesis en examen; proponer al Consejo Asesor los seminarios de doctorado que habrá de ofrecer anualmente la Escuela de Ciencias Políticas y proponer los profesores que estarán a cargo de estos seminarios.

El director del Doctorado posee el diploma de Licenciado en Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, Doctor en Ciencias Políticas de la misma Universidad. Fue investigador del CONICET, docente de Carrera de Grado y posgrado y publicó libros y artículos en revistas especializadas tanto en el país como en el extranjero.

Asimismo, la Universidad participó de un proceso de autoevaluación institucional durante los años 2000 y 2001, a partir del cual se instrumentaron cambios en la Escuela de Ciencias Políticas y en sus programas de grado y posgrado, en cuyo marco se redefinió el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas, la que se articula con el nuevo proyecto de Doctorado en esa disciplina. La unidad académica manifiesta desarrollar cuatro líneas de investigación, a saber: teoría política y filosofía política;

gobierno y administración pública; relaciones internacionales e historia política argentina. Todas ellas articulan adecuadamente con el proyecto actual de Doctorado.

La Facultad de Ciencia Política de la Universidad Católica Argentina firmó un convenio marco con la Universidad de Brasilia. El mismo tiende a contribuir al intercambio académico de las dos universidades y a la cooperación por parte de docentes y alumnos, y elaboración de proyectos de investigación

La información presupuestaria según sus cuadros de ingresos y egresos, arroja resultados positivos.

De acuerdo a la información suministrada por el Doctorado, no existe una política de becas. Sería recomendable establecer algún tipo de becas a los alumnos o requerir a instituciones aportes o subsidios para gestionarlos como becas para los alumnos del doctorado.

En suma, la inserción de la carrera en una institución como la Facultad de Ciencias Políticas, la estructura organizacional y la distribución de funciones, y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable.

## 2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo semiestructurado, fue aprobado originariamente por el Consejo Asesor mediante resolución N° 166 del 18/12/64 y sufrió con posterioridad diversas modificaciones, siendo la última aprobada por Acta CS N° 668 y la Res. M. E. y C. del 29/9/87. La duración total de la carrera es de 16 meses, con una intensidad mínima de 256 horas presenciales obligatorias, que se enmarcan en un curso con tres ejes estructurados: uno de carácter teórico-político, otro de orden filosófico- teológico y el tercero de metodología de la investigación. El cuarto eje de la formación se adecua al tema de la tesis del doctorando. No se especifican horas destinadas a tutorías o actividades de investigación.

Las condiciones de permanencia y graduación se establecen de la siguiente manera. Los alumnos deben presentar, para su aprobación de los cursos y seminarios, trabajos monográficos que deberán ser entregados dentro de un plazo no mayor de 6 meses

posteriores a la finalización del curso o seminario, según correspondiere y corregidos en un plazo no mayor de tres meses.

El análisis de la estructura curricular, de los contenidos de los programas y su distribución a lo largo del ciclo formativo muestran una adecuada correspondencia en el abordaje de las distintas disciplinas. Por su parte el análisis de los programas y de la bibliografía que les sirve de soporte son suficientemente demostrativos de la cobertura y profundidad con que se desarrollan las temáticas abordadas en las diferentes materias, así como del grado de actualidad de la bibliografía utilizada

Finalmente, los sistemas y procedimientos de evaluación y seguimiento, así como de los requisitos planteados para la titulación definen un sistema coherente de supervisión y calificación de los doctorandos para estimular su rendimiento en el proceso formativo y fortalecer sus capacidades de autonomía en el trabajo.

En suma, existe correspondencia entre diseño, y duración del plan de estudios, para lograr los objetivos previstos.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 11 docentes, 10 estables y 1 invitado: 8 con título máximo de doctor, 1 con título de especialista y 1 con título de grado. Del análisis de las fichas correspondientes surge que los docentes pertenecen al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), desarrollan actividades de docencia en grado y posgrado, cuentan con experiencia en formación de recursos humanos y publicaciones en libros y revistas especializadas.

Los requisitos de admisión y permanencia son suficientes y adecuados. Para ser admitido en la carrera el postulante deberá poseer título de Licenciado en Ciencias Políticas o equivalentes de universidades argentinas oficialmente reconocidas, egresados de universidades extranjeras que acrediten haber cursado un ciclo similar, egresados de posgrado en Ciencia Política o equivalentes y egresados de otras carreras de cuatro años, de universidades del país o extranjeras que acrediten haber cursado un número de asignaturas políticas básicas.

Los espacios físicos destinados a la carrera son: dos aulas con 50 asientos y una sala de reunión con 14 asientos. La facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 10.000 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 150 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. En cuanto a las revistas especializadas, suscripciones, las mismas son actuales y pertinentes.

La infraestructura, el equipamiento y los recursos bibliográficos resultan suficientes para un buen desarrollo de la formación.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La institución destaca que la obtención del título de doctor al comportar la culminación de la carrera universitaria, requiere en forma indiscutible sea extremado el rigor de las exigencias para otorgarlo. Según su convicción, el doctorado debe responder a un desarrollo gradual, ordenado y sistemático, debiendo estructurarse sus estudios de manera tal que converjan a una adecuada interrelación de las distintas disciplinas políticas, humanísticas y sociales.

En consonancia con ello, se expresa que los objetivos del doctorado consisten en: promover por todos los medios adecuados, el progreso de la ciencias, contribuir al perfeccionamiento de sus métodos y ampliar el ámbito de sus conocimientos; obtener aportes significativos y originales que contribuyan al desarrollo de las Ciencias Políticas y formar investigadores y docentes universitarios de máximo nivel académico.

Para alcanzar el título de doctor, el alumno deberá regularizar el cursado de las materias obligatorias con el 75% de asistencia, presentar y aprobar los trabajos monográficos de cada uno de los cursos y seminarios, así como presentar y defender satisfactoriamente su tesis.

El Reglamento de Doctorado prevé la existencia de un Director y un Consejero de tesis. Se consideran adecuados los requisitos y funciones exigidos para ambos roles. El doctorando, una vez aprobado su Plan de tesis, deberá presentar informes semestrales sobre la marcha de su investigación con el aval de su Director. El reglamento también explicita los requisitos del Plan de tesis, los que se corresponden con los usos de la vía académica y se consideran adecuados.

La tesis deberá ser presentada en un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores a la aceptación formal del tema. Será evaluada por una comité de tres (3) miembros, la mayoría de los cuales será externa a la carrera y al menos uno, externo a la institución.

Los mecanismos de revisión y supervisión previstos resultan.

Se mencionan 5 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la Facultad que resultan afines a la orientación del doctorado. No se mencionan transferencias

## 5. Síntesis de la situación actual de la carrera

El proyecto de doctorado en Ciencia Política ha sido reformulado tomando en cuenta las deficiencias oportunamente señaladas. Se sustenta en el reconocimiento por parte de la institución de la necesidad promover la obtención de aportes significativos y originales que contribuyan al desarrollo de las Ciencias Políticas, así como la formación de investigadores y docentes universitarios de máximo nivel académico.

Para esos propósitos la unidad académica cuenta con condiciones institucionales, técnicas, operativas, de financiamiento e infraestructura que satisfacen la viabilidad del dictado del doctorado. Por su parte, la inserción institucional del proyecto y su vinculación con las otras carreras de grado que se dictan en la universidad, proveen el contexto humano y disciplinario adecuado para garantizar un correcto desarrollo del plan de estudios.

El análisis de documentación sobre la estructura curricular del plan de estudios y los contenidos específicos de las diferentes materias que lo integran muestra una efectiva coherencia para lograr el perfil del egresado que se pretende formar. Por su parte el análisis de la bibliografía reconoce un enfoque plural y actualizado en la selección de los textos y autores que se utilizarán en el proceso formativo.

Las competencias y calificaciones del cuerpo docente son plenamente adecuadas al plan de estudios y a los objetivos que se espera lograr en cuanto al perfil profesional de los doctorandos. En este aspecto se observa una positiva articulación entre las calificaciones de los docentes y su experiencia, y las tareas curriculares que les

corresponden. La dimensión del cuerpo docente y la dedicación a las tareas de docencia, de investigación y asesoramiento de los doctorandos son adecuadas para garantizar una eficiente relación docente alumno a todo lo largo del proceso formativo.

La universidad cuenta con un número de aulas adecuado, con biblioteca y equipamientos necesarios para apoyar y garantizar el proceso educativo.

El proyecto presenta adecuadas actividades y modalidades previstas para el seguimiento, evaluación y supervisión de los doctorandos. En cuanto a la tesis final los requisitos establecidos para su desarrollo y presentación son adecuados y rigurosos. La dirección de la carrera reúne con suficiencia las calificaciones académicas y las experiencias necesarias para orientar adecuadamente el desarrollo de la carrera y se complementa positivamente con la Comisión del Doctorado en el seguimiento, la evaluación y la supervisión académica.

## 6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico la unidad académica informa que se elaboró un nuevo reglamento de Doctorado, se nombró un nuevo director, un nuevo cuerpo de profesores, se precisó el perfil del egresado, se amplió el número y variedad de los seminarios, y se procuró que la mayoría de los profesores acreditara el título de Doctor en Ciencias Políticas o disciplinas afines.

El autodiagnóstico realizado por la carrera coincide con las fortalezas y debilidades señaladas en esta evaluación.

De acuerdo a lo expresado en los ítems anteriores se observa que las autoridades de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina han prestado debida atención para superar las observaciones expresadas de las anteriores presentaciones realizadas por esa institución. Esta actitud se manifiesta a través del plan de estudios seminarios complementarios, publicaciones realizadas y proyectos de investigación.

## 7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

El proyecto de Doctorado en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina es coherente con los objetivos planteados

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

para la carrera propuesta. Los convenios firmados, los proyectos de investigación agregados y las publicaciones realizadas por los docentes e investigadores contemplan las recomendaciones realizadas por la CONEAU en su oportunidad.

En síntesis, se concluye que el proyecto de carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Políticas, presentado por Universidad Católica Argentina, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Bs. As, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 033- CONEAU - 04